



CARATULA DE CONTRATO

PRESTACION DE SERVICIOS

FORMA DE ADJUDICACIÓN: *procedimiento de adjudicación DIRECTA* de conformidad con lo establecido en el dictamen para la excepción pública No. CMAAS/2015/018 y con fundamento en los arts. 15, 17, 20, 21, 96, 97, 100 y demás relativos y aplicables de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, y art. 43 fracción IV de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el ejercicio fiscal 2015, así como las bases y lineamientos emitidos en la materia

NO. DE ADJUDICACION: CMAAS/2015/018

PRESTADOR DE SERVICIOS: "CRUZ ROJA MEXICANA IAP"

REPRESENTANTE LEGAL: T.U.M. SERGIO CARRASCO RUIZ

RFC: CRM6702109K6

ORIGEN DE LOS RECURSOS: INGRESOS PROPIOS Y/O PARTICIPACIONES 2015

NO. DE CONTRATO: DI-18-INGRESOS PROPIOS/2015

OBJETO: "APLICACIÓN DE ESTUDIOS ANTIDOPING A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN (2DO. CUATRIMESTRE 2015)"

VIGENCIA: SOLO EL DIA EN QUE SE APLIQUE EL EXAMEN LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO MUNICIPAL

COSTO TOTAL DE LA ADQUISICION: \$ 203,400.00 (DOSCIENTOS TRES MIL, CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.)



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PARA PRACTICAR “APLICACIÓN DE ESTUDIOS ANTIDOPING A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN (1ER. CUATRIMESTRE 2015)”, POR UNA PARTE EL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUEBLA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATANTE”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL ING. JOSE RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, ASISTIDO POR EL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO MUNICIPAL REPRESENTADA EN EL ACTO POR EL C. VICTOR P. ÁVILA ANDRADE Y POR LA OTRA PARTE “CRUZ ROJA MEXICANA IAP”, REPRESENTADOS EN EL PRESENTE ACTO POR T.U.M. SERGIO CARRASCO RUIZ A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; IDENTIFICÁNDOSE AMBOS COMO “LAS PARTES” CUANDO SE DENOMINEN O ACTÚEN EN CONJUNTO, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

- I. De “EL CONTRATANTE”, DECLARA:
- Que el Municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, es una entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado, investida de personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo gobierno corresponde al Honorable Ayuntamiento, y tiene personalidad jurídica para suscribir el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102, 103 y 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, 2° y 3° de la Ley Orgánica Municipal.
 - Que el ING. José Rafael Núñez Ramírez, es Presidente Municipal constitucional de San Martín Texmelucan, Puebla, tal como lo acredita mediante Constancia de Mayoría de los Miembros del H. Ayuntamiento, de fecha 10 de julio de dos mil trece, expedida por el Instituto Electoral del Estado.
 - Que el ING. José Rafael Núñez Ramírez, Presidente Municipal Constitucional de San Martín Texmelucan, Puebla, con fundamento en el artículo 91 fracción XLVI de la Ley Orgánica Municipal, y demás legislación aplicable, tiene la facultad para celebrar el presente Contrato, como se estableció en el Acta de Cabildo de fecha 15 de febrero de dos mil catorce, en el punto 14 de la Orden del día.
 - Que, su representada se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número, MSM850101CP2.
 - Que, señala como domicilio legal para los efectos correspondientes el ubicado en Boulevard Xicoténcatl Número 612, C.P. 74000, en San Martín Texmelucan, Puebla.
- II. De “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, DECLARA:
- Que la denominada social CRUZ ROJA MEXICANA IAP, es una Institución sin fines de lucro.
 - Representada en este acto por Sergio Carrasco Ruiz, quien es el apoderado legal de la Asociación Civil



- C) Que señala como domicilio legal para los efectos correspondientes, ubicado en Juan Luis Vives # 200, 2do. Piso, Col. Los Morales, Delegación Polanco en la ciudad de México D.F.; código postal 11510.
- D) Que, se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, bajo el número, CRM6702109K6
- E) Que cuenta con número de teléfono fijo (248) 112 22 88.

III. De **“LAS PARTES”**:

ÚNICO.- Que, se reconocen la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan y con la cual se celebra este contrato, manifestando que no existe error, dolo, mala fe, ni cualquier otro vicio que afecte el consentimiento con que se celebra el mismo.

En mérito de lo anteriormente expuesto, **“LAS PARTES”** se someten a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. DEL OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”; a través del presente acto jurídico, se obliga con **“EL CONTRATANTE”**, a prestar el servicio profesional que incluye 226 Estudios de Antidoping: Examen Toxicológico en orina de 5 parámetros, Examen Mental y Psicológico y Certificado Médico, de conformidad con las especificaciones señaladas en la cláusula cuarta del presente contrato, las cuales deben cumplir con los requerimientos técnicos para la prestación y adjudicación del servicio.

SEGUNDA. DE LA ENTREGA.

“LAS PARTES” convienen que **“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”** se compromete a realizar 226 Estudios de Antidoping, que se le solicite de acuerdo a lo prescrito en el anexo 1.

TERCERA.- VIGENCIA

Reconocen que el presente Contrato, comenzará a surtir efecto a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el día que se cumpla el objeto del presente contrato o en el corte que realice la Dirección de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del H. Ayuntamiento de San Martín.

CUARTA.- DE LAS ESPECIFICACIONES. **“EL PRESTADOR DE SEVICIOS”** se compromete los siguientes Estudios a elementos de la Secretaría de Seguridad Pública y Vialidad Municipal de San Martín Texmelucan Puebla.:

Part.	Unidad de Medida	Cantidad	Descripción técnica detallada
			“APLICACIÓN DE ESTUDIOS ANTIDOPING A ELEMENTOS DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL DEL AYUNTAMIENTO DE SAN MARTIN TEXMELUCAN (2DO. CUATRIMESTRE 2015)”



1	ESTUDIO	226	<ul style="list-style-type: none"> ➤ ESTUDIOS DE ANTIDOPING EXAMEN TOXICOLOGICO EN ORINA ➤ CERTIFICADO MEDICO ➤ ESTUDIO PSICOLOGICO
---	---------	-----	--

QUINTA. DEL IMPORTE TOTAL.

“LAS PARTES” convienen que el importe por la prestación de servicios objeto del presente contrato es por la cantidad de \$ 203,400.00 (Doscientos tres mil, cuatrocientos pesos 00/100 M.N.). Con dicha cantidad también se compensa a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, por todos los gastos que se causen o que se comprometan en cumplimiento del objeto de este Contrato.

SEXTA. DE LA FORMA DE PAGO.

“LAS PARTES” en este acto convienen que el pago por la prestación de los servicios objeto de este Contrato, se efectuará de la siguiente forma:

1. “EL CONTRATANTE”, cubrirá el importe total a los 10 días de de la entrega del material solicitado por el área de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del municipio de San Martín Texmelucan, Puebla, documentos que deberán cumplir con los requisitos señalados en la legislación fiscal aplicable.

SEPTIMA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”.

Para el cumplimiento del objeto del presente Contrato “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a:

1. Prestar a “EL CONTRATANTE”, los servicios conforme a las especificaciones técnicas y profesionales establecidas en el presente contrato;
2. Responsabilizarse de la honradez, buena conducta, eficiencia y absoluta discreción del personal que participe en la ejecución de los servicios;
3. Cumplir con las demás obligaciones establecidas en el presente contrato, las que deriven de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal, así como las demás disposiciones legales, técnicas, reglamentarias y administrativas que resulten aplicables en la realización de los servicios contratados.
4. “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” se obliga a dar por escrito las garantías y certificaciones especificadas.

OCTAVA. DE LAS OBLIGACIONES DE “EL CONTRATANTE”.

Para el cumplimiento del objeto del presente contrato “EL CONTRATANTE” se obliga a:

1. Pagar a “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, la cantidad fijada en los términos previstos en la Cláusula Quinta, del presente instrumento;
2. Las demás que deriven del presente contrato.



NOVENA. DE LAS RELACIONES LABORALES.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, conviene y acepta que en atención al origen del presente contrato, no se establecen ni derivan del mismo, en ningún caso, relaciones laborales; asimismo, el personal que colabore con “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, para el cumplimiento del objeto de este contrato, se entenderá relacionado exclusivamente con él, por ende “EL PRESTADOR DE SERVICIOS” asumirá la responsabilidad por este concepto de acuerdo a las disposiciones legales en materia del trabajo y seguridad social, y en ningún caso “EL CONTRATANTE” será considerado como empleador solidario o sustituto.

DÉCIMA. DE LA CONFIDENCIALIDAD.

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, se obliga a no divulgarla, bajo pena de responder de los daños y perjuicios que le pudiera ocasionar a “EL CONTRATANTE”, con independencia de las sanciones civiles o penales en las que “EL PRESTADOR DE SERVICIOS”, o cualquiera de sus colaboradores, empleados o agentes pudieran incurrir.

DÉCIMA PRIMERA. DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para la ejecución de los servicios objeto de este contrato, a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, así como a los términos, lineamientos, procedimientos y requisitos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público Estatal y Municipal y demás disposiciones legales aplicables.

DÉCIMA SEGUNDA. DE LA JURISDICCIÓN Y TRIBUNALES COMPETENTES.

Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, “LAS PARTES” se someten expresamente a la jurisdicción y competencia de los Tribunales del distrito Judicial De Huejotzingo, Puebla, por lo tanto renuncian al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente o futuro, o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas “LAS PARTES” de su contenido, lo firman por triplicado el 27 de Abril de dos mil quince, en la ciudad de San Martín, Texmelucan, Estado de Puebla.

“EL CONTRATANTE”

ING. JOSÉ RAFAEL NÚÑEZ RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
SAN MARTIN TEXMELUCAN, PUEBLA

“EL PRESTADOR DE SERVICIOS”

T.U.M. SERGIO CARRASCO RUÍZ
PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO
CRUZ ROJA MEXICANA DELEGACIÓN SMT

“UNIDAD RESPONSABLE”

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y VIALIDAD MUNICIPAL

LIC. VÍCTOR P. ÁVILA ANDRADE
SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL

SECRETARIA DE SEGURIDAD PÚBLICA
Y TRÁNSITO MUNICIPAL
AYUNTAMIENTO DE SAN MARTÍN TEXMELUCAN, PUE.
2015

MTRA. MARÍA FLOR VARGAS LAZARO
ENCARGADA DE LA JEFATURA DEL SERVICIO PROF.
DE CARRERA POLICIAL, PLANEACIÓN Y ESTRATEGIA